



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 1 DE 2014 ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

El pleno del Ayuntamiento de Burujón, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la introducción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 224 del día 30 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 84 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. Transcurrido el plazo de exposición pública sin alegaciones ni reclamaciones dicho acuerdo es elevado a definitivo quedando el nuevo texto con la aportación siguiente:

"Capítulo VIII. ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL USO DEL MOBILIARIO URBANO. DETERIORO DEL ESPACIO URBANO.

Artículo 30. Normas de conducta.

En el número 9 titulado "Queda prohibido" se introduce el apartado e) con el siguiente texto:

Se prohíbe la circulación por las vías públicas de aquellos animales que no vayan acompañados de personas capacitadas o que los vigilen, provistos de collar y conducidos mediante cadena o correa. Irán provistos de bozal cuando estén calificados como potencialmente peligrosos o el temperamento del animal así lo aconseje, y bajo la responsabilidad del dueño.

Los perros y demás animales domésticos podrán estar sueltos en las zonas y lugares señalizados por el Ayuntamiento. En los parques y jardines públicos que no tengan zona acotada deberán estar sujetos bajo la estrecha vigilancia de su cuidador.

Se prohíbe la presencia de animales en los areneros y zonas de recreo infantil.

En todos los casos, el conductor del animal está obligado a llevar medios para recoger y retirar los excrementos inmediatamente y de forma higiénica, debiendo limpiar la parte de la vía o lugares públicos que hubieran resultado afectados, depositando los excrementos en los contenedores de basura o específicos instalados por los servicios municipales introducidos en una bolsa de plástico."

Lo cual se comunica haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de acuerdo con el artículo 46 y 10.) de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que se considere procedente en derecho.

Burujón 1 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.- 10259